



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARÍA/IGL 2019
CERTIFICADOS 2019-03-07
JVZG/phc

Alberto Nieto Meca, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de San Javier,

CERTIFICO: *Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 7 de marzo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

APROBAR, SI PROCEDE, LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y A DEPORTISTAS DESTACADOS DEL MUNICIPIO, QUE REALICEN PROGRAMAS O ACTIVIDADES QUE COMPLEMENTEN O SUPLAN LOS ATRIBUIDOS A LA COMPETENCIA LOCAL EN MATERIA DEPORTIVA, DURANTE EL EJERCICIO 2019

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta de la Concejala-Delegada de Deportes que, literalmente, dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Es intención del Ayuntamiento de San Javier proceder a subvencionar a asociaciones deportivas y a deportistas destacados del municipio, que realicen programas o actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local en materia deportiva, durante el ejercicio 2019.

Siendo de aplicación directa la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de Noviembre, de forma que queden garantizados los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

Examinado el informe favorable emitido por el Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

Considerando que, la competencia para resolver en esta materia corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y está delegada en la Junta de Gobierno Local mediante decreto número 1443/2015, de fecha 17 de junio de 2015, de delegación de competencias, en relación con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente. Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que, si lo considera oportuno, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobado la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a entidades deportivas y a deportistas destacados del municipio, que realicen programas o actividades, que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local en materia deportiva y que contribuyan a la consecución de uno o varios de los objetivos previstos por el Ayuntamiento de San Javier, en cuanto a las actividades físico-deportivas-recreativas se refiere, durante

el ejercicio 2019, y que hayan sido realizadas desde el día 1 de julio de 2018 hasta el día 30 de junio de 2019.

Segundo.- Aprobar un gasto por importe de 165.000 euros, con cargo a la partida “480.00-341.00 Subvenciones a Entidades Deportivas” del vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento de San Javier, para hacer frente a las obligaciones que se deriven de la resolución de la convocatoria indicada en el punto anterior.

Tercero.- Que se publique la convocatoria anual del año 2019, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Las bases reguladoras de las convocatorias anuales de subvenciones y la Convocatoria anual para el año 2019, también se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier y en la página web <http://www.sanjavier.es>.

Cuarto.- Comuníquese el presente acuerdo al negociado de Deportes, así como al Jefe de la Sección de Asuntos Generales y a los servicios de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

San Javier, a 28 de febrero de 2019 La Concejala-Delegada de Deportes Fdo.: Estíbalí Masegosa Gea”.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en San Javier.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario

El Alcalde

Digitally signed by NIETO MECA
ALBERTO - 22921522K
Date: 2019.03.11 11:12:43 CET

Digitally signed by LUENGO GALLEGO
JOSE MIGUEL - 77705420N
Date: 2019.03.11 12:53:33 CET



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

2027 Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de San Javier para entidades deportivas y deportistas destacados del municipio, para el año 2019.

- Objeto y finalidades de las subvenciones

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a deportistas destacados del municipio y a asociaciones deportivas que realicen programas o actividades, que complementen o suplán los atribuidos a la competencia local en materia deportiva y que contribuyan a la consecución de uno o varios de los objetivos previstos por el Ayuntamiento de San Javier en cuanto a las actividades físico-deportivas se refiere, durante el plazo de ejecución fijado en la presente convocatoria. Los beneficiarios podrán sufragar a cuenta de la subvención concedida, de forma general, aquellos gastos que de manera indubitada sea necesario para llevar a cabo la actividad subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º de las bases reguladoras de las convocatorias anuales, publicadas en el B.O.R.M.

- Crédito presupuestario y cuantía total máxima de las subvenciones a conceder

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida "480.00-341.00 Subvenciones a Entidades Deportivas" del vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento de San Javier, no pudiendo superar el importe total de las subvenciones concedidas el importe total de 165.000 euros.

- Plazo de ejecución

Las actividades subvencionadas deberán ejecutarse desde el 1 de julio de 2018, y deberán haber finalizado el 30 de junio de 2019.

- Solicitudes

Podrán solicitar subvenciones las entidades deportivas y personas físicas especificadas en la Base 2.ª de las Bases reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de San Javier, siendo de aplicación a este respecto lo establecido en las Bases número 2 y 3. El plazo para presentar solicitudes será de 20 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el BORM de la Convocatoria pública, debiendo acompañar a la solicitud los documentos indicados en la Base número 6. Para facilitar la presentación de parte de las declaraciones correspondientes a la Base número 6, se facilitará a los solicitantes modelos normalizados en las oficinas de la Concejalía de Deportes.

- Plazo de justificación

Será desde el día 1 de junio de 2019 hasta el día 20 de julio de 2019. En el caso de que la Junta Gobierno Local adopte el acuerdo de distribución de la subvención entre los beneficiarios con posterioridad al día 30 de junio de 2019, el plazo de justificación será de 20 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de dicho acuerdo.

Los plazos para la justificación de la subvención se podrán ampliar hasta un máximo de otros dos meses adicionales, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado antes de la finalización del plazo inicial de justificación.



- Órganos competentes

El órgano colegiado competente para la gestión e instrucción del procedimiento, será el establecido en la Base número 7. El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local, previa propuesta de la Comisión de Evaluación.

- Criterios de valoración

Mediante la presente convocatoria se subvencionarán varias modalidades de actividad deportiva: A) Deporte de competición y B) Deportistas destacados del municipio.

La distribución de la subvención se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

A) Deporte de competición

Las ayudas se destinarán para el desarrollo de las actividades deportivas competitivas propias de la asociación (deporte federado), que estén incluidas en calendario oficial, y siempre que reúnan los requisitos recogidos en las bases por las que se rige esta convocatoria.

Los criterios que se evaluarán para la concesión de las ayudas serán los siguientes, y se evaluarán de la forma que a continuación se indica:

- 1) El número de deportistas y equipos en activo (De 0 a 10 puntos).
 - 2) Modalidades o secciones deportivas de la entidad con equipos que participen en competición oficial (De 0 a 10 puntos).
 - 3) Situación económica de la entidad (presupuesto anual, posibilidades de autofinanciación, obtención de subvenciones públicas, patrimonio, etc.) (De 0 a 10 puntos).
 - 4) Incidencia social (número de socios, masa social y sectores de población con la que trabaja) (De 0 a 50 puntos).
 - 5) Población a la que se dirige la actividad o programa propuesto (fundamentalmente aquellos sectores que sufren alguna forma de marginación o discriminación por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar algún tipo de minusvalía) (De 0 a 10 puntos).
 - 6) El nivel deportivo de la actividad, en función de que sean de ámbito internacional, nacional o autonómico (De 0 a 10 puntos).
 - 7) La duración de las actividades (puntuales, de media y larga duración) (De 0 a 10 puntos).
 - 8) El impacto o repercusión que las actividades puedan tener en los medios de comunicación (De 0 a 10 puntos).
 - 9) Déficit de actividades análogas. Demanda social (De 0 a 10 puntos).
 - 10) Características, presupuesto y ámbito de la actividad (De 0 a 50 puntos).
- Consideraciones organizativas (financiación, cualificación y formación del personal, experiencia, etc.) (De 0 a 20 puntos).
- 11) Colaboraciones anteriores con el PDM San Javier y la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de San Javier y compromiso de seguir realizándolo. Voluntarios disponibles (De 0 a 10 puntos).
 - 12) Valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante por parte del Ayuntamiento para su volumen de actividad, incluyendo la valoración económica en caso de cesión de instalaciones y/o locales municipales, suministros o cualquier otro recurso necesario (De 0 a 10 puntos).